



DECRETO N° 1011.

CHIGUAYANTE, 17 ABR 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22.07. 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15/2015 de fecha 16.01.2015; Acta de Inadmisibilidad/Deserción de la Licitación Pública N°2771-7-LE15, de fecha 12.02.2015; Decreto Alcaldicio N°444 de fecha 19.02.2015, que declara desierta la licitación N°2771-7-LE15; Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2771-7-LE15; Orden de pedido interno N°9088 de fecha 26.03.2015 de Administración Municipal, Unidad Comunicaciones, que solicita la adquisición de 10.000 unidades de calendarios 2015, cuya compra es indispensable realizarla; Presupuesto N°32300, de fecha 25.03.2015, de la empresa IMPRESORA Y EDITORA ICARO LTDA, Rut. 79.940.900-3; Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, que indica que el proveedor antes señalado cumple con los requisitos de inscripción en el registro; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38,41 y siguientes del reglamento de la Ley y en uso de las atribuciones 19.886; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56 y 63 letras e) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886 "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo".-
2. Contrátase la adquisición de 10.000 unidades de calendarios 2015, al proveedor **IMPRESORA Y EDITORA ICARO LTDA**, Rut. **79.940.900-3**, por **\$7.000.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°9088 de fecha 26.03.2015, de la Administración Municipal, Unidad Comunicaciones.
3. Destínese la adquisición de 10.000 unidades de calendarios 2015, a la Administración Municipal, Unidad Comunicaciones.
4. Impútese el gasto al ítem N°22.07, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCBN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Depto. Comunicaciones.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 ABR 2015 HORA 9:30
PROCEDENCIA: Jurídico
FIRMA: [Signature]

